

CIRCULAR N° 4137.040.22.2.1020.001239

Para: Servidores Públicos

Asunto: Retefuente Ingresos Laborales, Vigencia 2024

Respecto del asunto se informa que los certificados presentados para disminuir la base de Retefuente a ingresos laborales, son válidos hasta el próximo 15 de abril de 2024, por consiguiente, se debe proceder con la actualización de estos, con lo pagado en el año 2023, por concepto de:

- Intereses por préstamos de vivienda. Sin exceder de cien (100) UVT mensuales (artículos 119 y 387 E.T.).
- Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET), con un límite de dieciséis (16) UVT mensuales.
- Deducción por dependientes (Art 387 ET), ver formato adjunto (32 UVT).

Los certificados de medicina prepagada, plan complementario o póliza de salud deben contener el nombre o razón social y Nit de la entidad, debe constar el monto de los pagos, concepto, periodo a que corresponden y el nombre y Nit de los beneficiarios de los respectivos servicios.

Los anteriores documentos y/o el formato, deben ser enviados al Subproceso de Activos (Nómina), a través del Sistema de Gestión Documental de la Alcaldía Distrital, con plazo máximo hasta el 12 de abril de 2024.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano

Proyectó: Yahidy Pérez T. – Profesional Universitario (E)
Elaboró: Martha C. Dueñas P. – Auxiliar Administrativo (E)
Revisó: Ricardo Dávila G. – Profesional Especializado (E)



Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
Presente. -

Yo, _____, identificado(a) con C.C. (), C.E. () No. _____, para efectos de obtener la deducción por dependientes (parágrafo 2, artículo 387 del E.T. artículo 1.2.4.1.18, Decreto 2250/2017), bajo la gravedad de juramento, certifico que las personas que a continuación relaciono dependen económicamente de mí:

Dependiente (Apellidos y Nombres)	Identificación C.C., C.E., T.I., R.C.	Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa	Calidad de Dependencia

Para efectos tributarios la calidad de persona dependiente se origina por:

1. Hijos hasta los 18 años, que dependen económicamente del servidor público.
2. Hijos con edad entre 18 y 23 años, que se encuentren estudiando, en instituciones formales de Educación Superior, certificadas por el ICFES o programas técnicos de educación no formal, debidamente acreditados.
3. Hijos mayores de 18 años, dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
4. Cónyuge o compañero (a) permanente, en situación de dependencia, por ausencia de ingresos o por ingresos anuales menores a 260 UVT (\$12.236.900 para el año 2024), certificado por Contador Público u originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
5. Padres y hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos anuales menores a 260 UVT (\$12.236.900 para el año 2024), certificado por Contador Público u originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

Anexo certificado de Intereses y/o corrección monetaria por crédito de vivienda _____, certificado SI _____ NO _____ utilizado por mi cónyuge para el efecto, adjunto autorización escrita.

Pagos Salud (Medicina prepagada o póliza de salud o plan complementario) _____.

Fecha _____

Nombres y Apellidos _____ Firma _____